RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO CONJUGADO TETRAVALENTE (A, C, W e Y) PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (Expediente 2202/2019-Nº SIGLO 646/2019).

El 29 de julio de 2019 se aprueba el expediente 2202/2019, "Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y) para el Programa de Vacunaciones de Andalucía", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado total es de 19.078.468,21 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, IVA excluido, más el importe de la prórroga y el importe de las modificaciones previstas, ambos IVA excluido), y un plazo de ejecución de doce meses.

Con fecha 31 de julio de 2019 se cursa invitación a participar en la licitación a PFIZER, S.L., que obra en el expediente administrativo, fijándose un plazo de 10 días naturales a contar desde el envío, que finaliza el 9 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, para que manifieste su voluntad de participar en la misma presentando la documentación exigida en los pliegos.

Simultáneamente se publica anuncio referido a dicho expediente de contratación a través del Perfil de Contratante del Servicio Andaluz de Salud, al que se accede a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion, dando cumplimiento, asimismo, a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30 de junio).

Según el Certificado del Registro del Servicio Andaluz de Salud de 14 de agosto de 2019 presenta oferta una única empresa, PFIZER, S.L.

Tras calificar la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y valorar los requisitos de solvencia exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y comprobar las subsanaciones solicitadas, se acuerda admitir a la citada empresa a la licitación.

Con fecha 29 de agosto de 2019 se celebra sesión de negociación con la citada empresa sobre los aspectos económicos y técnicos definidos en la cláusula 6.8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1. Oferta económica

   Precio unitario: 31,252 euros, IVA incluido
   IVA 4%: 1,202 euros.

   Los precios ofertados llevan incluidas las deducciones establecidas por los RDL 8/2010 modificado por el RDL 9/2011

2. Bonificación en género de la vacuna objeto de la adquisición

   No se ha presentado ninguna bonificación en género de la vacuna objeto de la adquisición.

Por parte de PFIZER, S.L., se ratifica en la oferta presentada, sin modificación alguna.

De conformidad con el informe técnico de 30 de agosto de 2019, una vez analizada la única oferta presentada, comprobado que cumple con los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerándose técnicamente apta y tras la fase de negociación, la puntuación de la oferta, según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6.8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

Criterio	**Puntuación**
Oferta económica	60
Bonificación en género de la vacuna objeto de la adquisición	0
Total	60

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicita a PFIZER, S.L., la documentación prevista en la cláusula 6.8.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que la empresa presenta en plazo.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar "Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al meningococo conjugado tetravalente (A, C, W e Y) para el Programa de Vacunaciones de Andalucía" (Expediente 2202/2019-Nº SIGLO 646/2019), a PFIZER, S.L., por un precio unitario de adjudicación de 31,252 euros, IVA incluido, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá

interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS